

ORDENANZA N° 2295 /84-

V I S T O:

El expediente N° 13199-C-84, caratulado: "CABALLERO DA-
NIEL EDUARDO a/autorización para transferir licencia de taxi"; y./

CONSIDERANDO:

Que a través de dichas actuaciones el señor DANIEL EDUARDO CABALLERO solicita autorización para transferir la licencia de taxi a su nombre a favor del señor ENRIQUE CESAR HARDZIEJ;

Que ambas partes han cumplimentado las exigencias que para esta clase de trámites establece la Ordenanza N° 1736/82;

Que la Comisión Interna de Gobierno y Bienestar Social / se opuso al respecto mediante Dictamen N° 230/84, ratificado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 39 del día 23 de noviembre de 1984; por el cual se resuelve aprobar el proyecto de ordenanza obrante a fs. 25, dictámen este que luce a fs. 27;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 inciso a) de la Ley N° 33,

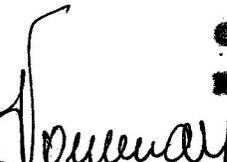
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE la transferencia de la licencia de taxi a /
- - - - - nombre del señor DANIEL EDUARDO CABALLERO (L.E. 7379
144), a favor del señor ENRIQUE CESAR HARDZIEJ (D.N.I. 10.913.310),
de conformidad con lo establecido en las reglamentaciones vigentes

ARTICULO 2º) Cúrense las actuaciones a la Dirección de Transportes
- - - - - a fin de que notifique a los interesados que deben //
presentarse a la Dirección General de Recaudaciones, a efectos de/
abonar los derechos correspondientes a la transferencia que se au-
toriza en el artículo anterior y dentro del plazo de diez (10) ///
días corridos a partir de su notificación y, en igual término, el/
certificado "Libre de Deudas" del vehículo que prestará servicio, /
como requisito previo a la formalización del acto, bajo apercibi- /
miento de tener por desistida la transferencia.


JUAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

ARTICULO 1º) El nuevo titular deberá presentar la documentación //
..... que la sea requerida para la concesión del respectivo
logaje personal.-

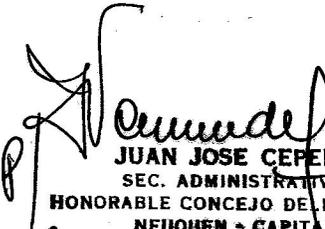
ARTICULO 2º) Por la Dirección de Comercio e Industria, procedase a
..... la concesión de la respectiva licencia comercial.-

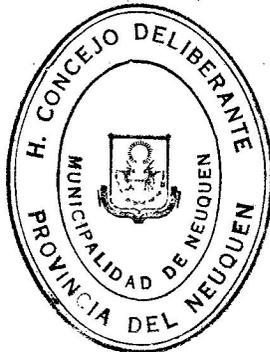
ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN /
LA CIUDAD DE NEUQUEN A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE NOVIEM-
BRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (1984). (EXPE. Nº //
13199-C-84).-

EL SEÑOR

**DR. CILIANE
VALLETI**


JUAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2295
PROMULGADA POR DECRETO Nº 1691 / 19 84
XPTE Nº 13.199-C-84
OBS.: